ACTA NÚMERO 1351 REC 05-06-07

En la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil veinte, se reúnen en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, ubicado en Calle Av. Tristán Malbran N°75, los integrantes de dicho cuerpo, encontrándose todos los miembros que lo conforman presentes. Siendo las 09:14 horas, el Concejal Pablo A. Fiore, asume la Presidencia del Cuerpo y declara abierta la Sesión Ordinaria, procediéndose al tratamiento de los temas establecidos en el Orden del Día:

SESION ORDINARIA N° 1350

1. Lectura del acta anterior
2. Firma de acta
3. DEM: Proyecto de Ordenanza – Modif. Ord. 1302/12 (Becas Estudiantiles)
4. Bloque Vecinal: Proyecto de Ordenanza – Ratif. Ord. N°1670/2020 (Registro situaciones de Violencia)
5. Bloque Vecinal: Proyecto de Ordenanza – Ratif. Ord. N°1674/2020 (Junta de Reclamos y Disciplinas)
6. Bloque Juntos por el Cambio: Proyecto de Ordenanza - Modif. Ord. N° 1646, inc. 6
7. Bloque FPCyS UCR: Proyecto de Ordenanza – “Digesto de Seguridad Alimentaria”
8. Bloque FPCyS UCR: Proyecto de Ordenanza – “Ord. Reglamentaria Deportiva”
9. Bloque Juntos por el Cambio: Proyecto Declaración – “Ficha Limpia”
10. Bloque PJ: Proyecto Declaración – “Proyecto Cortometraje de Brenda Rosa”
11. Bloque Juntos por el Cambio: Proyecto Declaración – “Repudio Revocación Titularizaciones Docentes”
12. Bloque PJ: Proyecto Minuta Comunicación – “Contratos Servicios de Terceros”
13. Bloque Vecinal: Proyecto Minuta Comunicación – “Funcionaria Beneficiaria Tarjeta Alimentar”

PUNTO 1) A continuación, se da lectura al Acta anterior, la que es aprobada sin observaciones.

PUNTO 2) Se procede a la firma por todos los Concejales.

PUNTO 3) DEM: Proyecto de Ordenanza – Modif. Ord. 1302/12 (Becas Estudiantiles).

EL Pte. toma la palabra. Esta ordenanza fue tratada en comisión. Se han hecho algunas modificaciones. ¿Alguien quiere hacer alguna observación o algun comentario?

La C. Guirado pide la palabra. En primera instancia, entiendo la intención del Ejecutivo respecto de impartir un principio de justicia distributiva, es lo que manifiesta en los considerandos, y que el total de las becas se pueda repartir entre cualquier pretendiente de la ciudad de Ceres. No obstante, me parece que, quitar o sacar lo que es un derecho que fue adquirido por la familia municipal, de estas cinco becas, que se otorgaron precisamente a hijos de municipales, que no estamos hablando ni de empresarios ni de trabajadores elitistas, no considero que sea una buena medida, y menos en este contexto donde la educación está atravesando momentos muy críticos, donde la pobreza, estiman, va a llegar al 52% a fin de año, donde la gente por ahí de clase media va a ver tambien reducidos sus ingresos y sus posibilidades para darle un futuro a sus hijos, esto yo lo plantee en comisión, lo que manifestaba es que antes de contraponer intereses de uno contra los de otro, que parece que les sacamos a los municipales para darle a todos los demás, particularmente yo hubiera propuesto, en realidad propuse, que se agreguen mas becas. Esta posibilidad de dar cinco becas mas, entonces serian en total quince becas, cinco para la familia municipal según el mérito, según las condiciones socioeconómicas, según su conducta, respecto de la escuela secundaria, y diez mas, con un principio de justicia real, distributivo, que se pueda repartir en toda la sociedad. Para mí, ese principio de justicia distributivo, en esta coyuntura tan particular, donde la educación está tambaleando, porque sabemos lo que ha sido este año, donde la economía va en declive, el principio de justicia distributivo sería este, agregar mas beneficios, cinco becas mas, que no implicarían mas que $336.000 más por año en un presupuesto que seguramente será de $500.000.000 mínimo. Pónganse a pensar, $500.000.000 es un presupuesto anual de una municipalidad, ¿cuánto le insumirían las becas para estudiantes? Anual, cinco mas, $336.000, entonces, haciendo esta comparación digo, ¿Podemos o no podemos? ¿Queremos realmente dar una justicia distributiva? ¿O qué es lo que queremos hacer? Y tambien traigo a colación en lo que fue el inicio terrible de este gobierno con la revisión de 44 personas que estuvieron, de la familia municipal, que estuvieron frente al Municipio peleando por sus derechos, 20 personas de la familia municipal, que por cuestiones políticas fueron trasladadas a planta, pasadas a planta en el ultimo año, perdieron su trabajo, familias que hoy en dia con la pandemia la están pasando muy mal y muchos lo sabemos, poruqe se acercan a nosotros a decirnos “por favor qué se puede hacer” ¿Ha ido la gente de la municipalidad a consultar a estos ex trabajadores municipales cómo están? ¿A asistirlos, a decirles hay una vacante podes trabajar, a tenerlos como prioridad? En este contexto de situación, donde sucedió todo esto con la familia municipal ¿Vamos a sacarle este derecho adquirido cuando había otras posibilidades? Ese es mi planteo, mas alla que entiendo lo que se manifiesta en esta ordenanza, considero que es contraponer vecinos contra vecinos y no estoy de auerdo con la postura, por lo mismo adelanto mi voto, que yo no voy a acompañar esta ordenanza.

El C. Maza pide la palabra. Me parece que la ordenanza en sus considerandos y en articulado es bastante clara, y lo que se intenta buscar es justamente una justicia en la repartición de los fondos que toda la comunidad aporta, por lo tanto entiendo yo que esos fondos no deben ser distribuidos discriminados a un grupo, y como se decía anteriormente, justamente en esta coyuntura me parece que nosotros tenemos que abrir el juego a toda la comunidad, poruqe hay mucha gente que ha quedado sin trabajo, y el empleado municipal todavía cuenta con una estabilidad laboral, mas alla de que no hayan tenido paritarias del gobierno provincial y su sueldo se ha visto disminuido por la inflación y por los costos elevados que lleva la canasta básica, me parece que abrir el juego y someter este beneficio a toda la comunidad sería una forma de igualar condiciones, por lo tanto nosotros vamos a apoyar esta modificación de la ordenanza que establece igualdad de oportunidades para todos los chicos egresados de todas las escuelas de Ceres.

El C. Rafael pide la palabra. Simplemente proponer de que en lugar de diez sean doce las becas, en general digamos, para que tenga tratamiento, y desde ya voy a apoyar con el voto la aprobación de la ordenanza.

El Pte. dice que el C. Rafael está haciendo una nueva propuesta de modificación. Que sea para todos igual y agregar una beca mas.

El C. Rafael dice dos becas mas.

El Pte. pregunta si alguien mas quiere hacer uso de la palabra. Yo también voy a emitir mi opinión al respecto, concuerdo con la postura de la C. Guirado, creo que ya es un hecho de derechos adquiridos por parte de los municipales, y que en ese caso agregaríamos, en esa parte concuerdo con el C. Rafael, agregaría mas bien mas becas para la comunidad en general, y por otro lado tambien ratifico lo que decía precedentemente la C. Guirado, de que en el presupuesto lo que impacta realmente este tipo de erogaciones para el Municipio es infimo, y siendo que es de vital importancia y relevancia tratándose de cuestiones en lo educativo. Asi que bueno, dejo asentada mi postura, y yo someto a votación en este momento la moción del C. Rafael de hacer una modificación primero.

El C. Maza pide la palabra. No, totalmente irresponsable si ni siquiera citamos al Secretario de Hacienda o a los que generaron la ordenanza, que son la Coordinación de Educación del Municipio.

El Pte. dice perdón, sometía a consideración, no para votarlo.

El C. Maza dice la moción de él fue incorporarlo, o sea modificar la ordenanza, a mi me parece irresponsable. Queda en manos de ustedes.

El Pte. pregunta si alguien mas quiere acompañar. ¿Nadie? Entonces queda desestimada la moción, y bueno, si no hay mas comentarios creo que es un tema que ya se ha comisionado, y ya han quedado planteadas algunas posturas, yo creo que esta en condiciones de someterse a votación la aprobación de la ordenanza o no.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Bloque PJ: Negativo.

Bloque FPCyS UCR: Positivo.

Bloque Vecinal: Negativo.

Bloque Juntos por el Cambio: Positivo.

Ante el empate, el Pte. aplica su voto doble.

No se aprueba el proyecto.

PUNTO 4) Bloque Vecinal: Proyecto de Ordenanza – Ratif. Ord. N°1670/2020 (Registro situaciones de Violencia) El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La Ley Nacional N° 26.485 La Ley Pcial. N°13.348 La Ordenanza N°1670/2020 El Decreto de Veto N°0173/2020, y CONSIDERANDO: Que las leyes son las formas jurídicas que tiene el Estado de Derecho para crear Políticas Públicas, es decir, acciones que tengan continuidad más allá de las personas de turno en las funciones de poder, para satisfacer necesidades de la sociedad. Que los datos proporcionan un estado de situación y diagnóstico de la problemática de violencia de género. Que la sistematización de los mismos (datos y expedientes) es un paso necesario contemplado por la Ley Pcial. 13.348 Que ponerle status de Ordenanza obliga a los funcionarios de turno a confeccionarlo, más allá de la voluntad del ejecutivo de turno. Que a través de la capacitación Ley Micaela se intentó imprimir la necesaria perspectiva de género a los funcionarios y el compromiso con su función y con la ética que debemos ostentar. Por lo que una ordenanza que garantice la confección de un registro de situaciones de violencia irá en consonancia con el compromiso tomado. Que los argumentos del veto son falaces e improcedentes debido a que se dejó taxativamente redactado en el articulado que el Informe que llegará anualmente al Concejo mantendrá las reservas de privacidad necesarias ante tan delicada problemática. Que la Ordenanza N°1670/2020 fue revisada por las autoridades regionales de género quienes, desde su perspectiva la evaluaron viable y pertinente POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Se rechaza totalmente el DECRETO N°0173/2020 del DEM. ARTÍCULO 2°) Se ratifica en su totalidad el cuerpo legal de la Ordenanza N°1670/2020. ARTÍCULO 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El Pte. le cede la palabra a la C. Guirado que presentó el proyecto.

La C. Guirado toma la palabra. Gracias Sr. Pte. por darme la palabra. Es simplemente un paso necesario respecto de lo que es una ordenanza que había sido consultada precisamente con la gente de la regional, de la Secretaría de Género, inclusive en la devolución, que seguramente todos tuvimos, lo que fue la capacitación de Ley Micaela, una de las capacitadoras me decía “¿Cómo puede ser? A mí me dijeron que la ordenanza de registro no la habían vetado, que se había aprobado”, eso es lo que me comentaba a través de un audio, porque yo precisamente hablaba de esta situación, y esta situación es contradictoria, esto de que queremos hacer y vemos, porque lo vemos y nos enteramos por los medios de comunicación que la Secretaría de Derechos Humanos y toda la parte de gabinete que trabaja precisamente en esta Secretaría, tiene distintos programas, va llevando adelante, quiere hacerse eco de la problemática, pero paralelamente suceden estas cosas, que no cambiarían ni modificarían en nada lo que vienen haciendo, si lo vienen haciendo bien, y ellos manifiestan que lo vienen haciendo. Entonces simplemente es darle cuerpo legal, simplemente es darle obligatoriedad al funcionario de que cumpla con un registro, que lamentablemente, y de boca de las funcionarias del gabinete salió que no se venía llevando adelante, había archivos, había expedientes, pero no había registro, entonces, ¿Por qué no se venía llevando adelante? Si la Ley 13.348, que es la Ley Provincial de Derecho de Género, determinaba que tenía que ser así, ¿Por qué? Me pregunto. ¿Para qué sirve el derecho y para que serán las leyes? Precisamente para determinar las obligaciones y los derechos de ciudadanos y de funcionarios. Lo único que busca esta ordenanza es que, así como supuestamente se viene haciendo, digo supuestamente porque no tenemos conocimiento certero respecto de lo que se viene haciendo en este sentido, sí lo tendríamos con el informe anual, el Concejo Municipal sería el encargado de ver si realmente se lleva adelante el registro o no. ¿Va a llegar el registro al Concejo? No, llegaría un informe anual de las situaciones contempladas con determinados condicionantes viables, y ahí podríamos ver también, cuando se presente el presupuesto para el próximo año, cuánta imputación presupuestaria debería tener, en función lo que plantea el Ejecutivo y también en función del Legislativo como parte de un Municipio y de un gobierno municipal, pueda aportar. O sea que es simplemente eso, es casi un trámite, no pensé que podía suceder que veten una ordenanza que tiene que ver con plasmar la Ley y hacer lo que supuestamente están haciendo o llevando adelante. Sucedió y mucho en todo este año que las ordenanzas que presenté como titular generalmente fueron vetadas, lamento muchísimo la mirada mezquina y sesgada que se tiene desde el Ejecutivo, porque lo que busca un Concejal es hacer aportes a la sociedad, se plantea una necesidad y uno busca la forma de encaminar que esa necesidad se pueda satisfacer ¿Cómo empezamos a encaminar la situación? A través de un diagnóstico, de datos, de un orden. En la situación de problemática de género, ¿Qué es lo que se busca? En primera instancia que haya un registro, a partir de ahí se puede planificar bien, se puede planificar seriamente, vamos a hablar de un gobierno que realmente esté interiorizado en las cuestiones de género. Apelo, precisamente a mis compañeros Concejales, que en muchas oportunidades estuvieron en desacuerdo respecto de los vetos que llegaron al Concejo Municipal, apelo a la conciencia y a la reflexión, a la que pudimos acceder a través de la capacitación Ley Micaela, precisamente para entender que esto no es mas que decirle a los funcionarios ”esto es así”, de ahora en más, al ser política pública ante una ordenanza, lo tienen que hacer así, si no lo cumplen puede haber una sanción, si no lo cumplen cae en la ilegalidad, y somos precisamente los funcionarios los que tenemos que dar el ejemplo de cumplir las reglas y de cumplir las leyes, por esa razón se ratifica, esto fue consultado una vez mas con la gente de género de la Provincia respecto de la necesidad, y obviamente que nos dijeron que sí, obviamente que nos dijeron que teníamos que ratificarla, que era necesario, y que no entendían por qué lo habían vetado. Nada mas.

El Pte. pregunta si alguien mas quiere hacer uso de la palabra. Yo también agrego que es de vital importancia contar con esa base de estadísticas para poder tomar decisiones a futuro en la lucha contra situaciones de violencia de género, no veo impedimento, no veo el planteo de negarse a esto por parte del Ejecutivo, siendo que supuestamente son proactivos hacia este tipo de luchas hacia combatir la violencia de género. Asi que acompaño tambien a las palabras de la C. Guirado y propongo votar esto sobre tablas tambien.

Se somete a votación la moción de votar el proyecto de ordenanza sobre tablas.

Bloque FPCyS UCR: Negativo.

Bloque PJ: Positivo.

Bloque Vecinal: Positivo.

Bloque Juntos por el Cambio: Positivo.

Se aprueba la moción por mayoría.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Bloque FPCyS UCR: Negativo.

Bloque PJ: Positivo.

Bloque Vecinal: Positivo.

Bloque Juntos por el Cambio: Positivo.

Se aprueba sobre tablas, por mayoría.

PUNTO 5) Bloque Vecinal: Proyecto de Ordenanza – Ratif. Ord. N°1674/2020 (Junta de Reclamos y Disciplinas)

El Pte. toma la palabra. Es un proyecto presentado para ratificar una ordenanza que ha sido vetada por el Ejecutivo. Si alguien quiere hacer uso de la palabra.

La C. Guirado pide la palabra. Cortito Sr. Pte. Simplemente para decir que hemos cumplido con el paso correspondiente para refutar la legalidad, para no poner palos en la rueda, y para no someter a los empleados municipales a una situación que no es la que precisamente busca el espíritu de esta ordenanza, esta ordenanza es impartir justicia y transparentar todo lo que sea el ingreso, todo lo que tenga que ver con las situaciones de los empleados municipales, pero tambien es activa, y surge a raíz de esta situación de la revisión de 44 personas en enero del año 2020 al principio de la gestión Dupouy. Así surgió el espíritu de esta ordenanza, acudimos a Municipios y Comunas, precisamente a la Secretaría de Fortalecimiento Institucional, en el Gobierno de la Provincia y en los estamentos digamos, es el lugar al que debemos recurrir para que nos asesore respecto de esta situación, asesoramiento que es técnico, que lo hace un técnico, que es director de asuntos jurídicos de la secretaría, y que trasciende la cuestión política, por eso nos pareció importantísimo, y estábamos al aguardo de lo que determinaba este dictamen, y este dictamen dice que no hay ningún impedimento legal para que el Concejo Municipal pueda participar de las Juntas de Reclamos ¿Por qué? Porque la Ley 9286, y porque la Constitución Provincial determina que las Municipalidades están conformadas por un Ejecutivo a cargo de un Intendente, y por un Poder Legislativo que está a cargo de un Cuerpo Colegiado ¿La 9286 qué dice? Que la Junta de Reclamos debe ser conformada por las Municipalidades. Por esa razón, y ante esta interpretación, este dictamen nos pareció pertinente porque buscamos precisamente que mientras más integrantes haya en esta situación, y representantes del pueblo, mejor se pueda manejar todo lo que tenga que ver con los empleados municipales. Estamos en la previa de un año electoral, donde sabemos que los puestos municipales se ofrecen como bolsones en las campañas electorales, pero esos bolsones los paga juan pueblo, y a la capacidad o no que tengan las personas que ingresan a trabajar en la Municipalidad las paga juan pueblo y depende de lo que veamos que sucede en los distintos aspectos del funcionamiento en nuestra comunidad. Hay que ser serios y responsables, es una cuestión de hacer un cambio en la forma de hacer política, me parece importantísimo, y fuimos responsables, porque esperamos un dictamen precisamente para poder aprobarlo, para poder ratificarlo.

El Pte. pregunta si alguien más quiere hacer uso de la palabra.

El C. Maza pide la palabra. La verdad que estoy bastante decepcionado porque pensé que habíamos llegado a un punto en este Concejo, de maduración, en donde estábamos consiguiendo consensos entre todos, y me parece que en esta circunstancia no se está dando, por lo tanto entiendo que es un paso hacia atrás y paso a explicar por qué. Cuando se le dio tratamiento a esta Ordenanza ingresó una nota del SITRAM en la cual manifestaba claramente que estaba en contra de la Ordenanza, por lo tanto yo expuse en esa Sesión, que consta en Acta, pidiendo citar justamente al referente de SITRAM, que es Ruiz, a este recinto para poder discutir los puntos en los que él estaba en contra, y darle un marco legal a la Ordenanza por lo que ellos planteaban; en ese momento la C. Guirado dijo que estaba, leo palabras textuales, “acompaño la moción de Maza de invitarlo a Ruiz a comisión para debatir los puntos”, y después se sometió a votación y dice “la moción del C. Maza de invitar se aprueba por unanimidad”; entiendo que hubo reuniones con el referente de SITRAM, pero reuniones particulares con los Concejales, nunca se lo citó a debatir sobre esta ordenanza al recinto para buscar la mejor solución, entiendo que estamos, como en ese entonces, siendo contrarios a lo que se promulga de no imponer ordenanzas sino consensuarlas y hablarlas con la gente que está involucrada o la que entiende sobre el tema, y en este momento se está dando un paso hacia atrás porque se está tratando, o se somete a votación, una ordenanza en la cual lo único que se tiene en cuenta es un dictamen de Municipios y Comunas que, yo lo he consultado muchísimas veces, y dudo de que sea imparcial. Nada más.

La C. Guirado pide la palabra. Tendríamos que traer acá a este recinto lo que es la nota que mandó SITRAM respecto de este tema. Por lo que yo recuerdo SITRAM no manifestaba estar en contra de la Ordenanza, sino que la Ordenanza se metía en cuestiones del gremio, cuando se disponía que haya elecciones para las…

El C. Maza toma la palabra. De todos modos lo que yo planteo Sr. Pte. es que no se lo citó, no lo que dice.

El Pte. dice que cierre la C. Guirado.

La C. Guirado toma la palabra. Sí los que se manifestaron en contra fue el Ejecutivo, y sí lo que hizo el Ejecutivo fue un decreto para conformar una Junta, sin darnos participación al Concejo. Cuando vamos a hablar de consenso, vamos a hablar de democracia y participación, la Ordenanza fue presentada el 5 de marzo en el recinto del Concejo Municipal, donde en todo momento, públicamente, y acá los propios Concejales Oficialistas sabían y estaban de acuerdo en algun momento, de que el Concejo integre la Junta. A puertas cerradas ¿Qué es lo que hicieron? Se reunieron SITRAM y el Ejecutivo para conformar una Junta, pero se pusieron de acuerdo precisamente cada uno con su argumento ¿Para qué? Para que el Concejo no la integre. Entonces, si vamos a hablar de democracia y de consenso, pensemos como surgió el famoso decreto del 18 de septiembre, precisamente en las semanas en que estábamos debatiendo lo que es esta importante Ordenanza que simplemente agrega un integrante que es el Concejo Municipal. Entiendo la resistencia, entiendo la guerra que disputa el Ejecutivo, porque en su momento pierde la Presidencia, y porque ha demostrado esta disputa a través de los doce vetos de ordenanzas y mas inclusive la de Banco Violeta que es de una Institución que no tiene absolutamente nada que ver con la representación que tenemos acá en el Concejo Municipal cada uno de nosotros, lo entiendo pero no lo acepto, y tampoco acepto los argumentos de Maza porque si hablamos, perdón, del Concejal que me precedió, porque si hablamos de consenso fueron precisamente ellos los que no pudieron crear ese consenso ¿Para qué? Para que por decreto el Concejo entre en la Junta ¿Cuál era el problema de colocarlo? Hablamos de consenso, cuando arbitrariamente hicieron una revisión de 44 personas y le pedíamos por favor participar para ver como estaban esos decretos, y vino precisamente el responsable del Sindicato a pedirnos por favor que intervengamos porque precisaban del Concejo ¿Para qué? Para dar mas transparencia, para poder poner un estado de equilibrio en una situación que se veía como un abuso de poder. Entonces, ¿De qué estamos hablando? Me sorprenden algunas palabras, porque he escuchado acá sentencias de Concejales, de decir “Sole, esto es política” como diciendo que en política todo está permitido, para mi no, pero si vamos a hablar, vamos a hablar con una mirada retrospectiva de todo lo que ha sucedido en el año, y esta Ordenanza fue presentada el 5 de marzo, todos sabían que es lo que medianamente se buscaba con la misma, pero a puertas cerradas se hizo otra cosa ¿Para qué? Sin avisarnos, sin consultarnos de una parte ni otra ¿Para qué? Para dejar afuera al Concejo Municipal ¿Por qué? En su momento, el gremio había dicho que ellos tenían temor de que sea improcedente

PUNTO 6) Bloque Juntos por el Cambio: Proyecto de Ordenanza - Modif. Ord. N° 1646, inc. 6

PUNTO 7) Bloque FPCyS UCR: Proyecto de Ordenanza – “Digesto de Seguridad Alimentaria”

Se da ingreso al tema y pasa a estudio en comisión.

PUNTO 8) Bloque FPCyS UCR: Proyecto de Ordenanza – “Ord. Reglamentaria Deportiva”.

Se da ingreso al tema y pasa a estudio en comisión.

PUNTO 9) Bloque Juntos por el Cambio: Proyecto de Declaración – Ficha Limpia. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La necesidad de avanzar con leyes que fortalezcan las Instituciones Democráticas como así también a quienes acceden a ellas por medio del voto, y CONSIDERANDO: Que estamos en una época donde la política debe recuperar la confianza de la sociedad. Que se torna primordial el impulso de nuevas iniciativas que contribuyan a perfeccionar los mecanismos de selección de los representantes del pueblo. Esto permitiría recuperar el valor y la vocación de la actividad pública, reconfirmando que la política es una herramienta de transformación y servicio para mejorar la vida de los ciudadanos. Que el Proyecto de Ley “Ficha Limpia” presentado por la Diputada Provincial Ximena Sola, agrega un Artículo a la Ley N° 12.367 sobre Precandidatos; y amplía el Artículo 30 de la Ley Nº 6808 “Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia de Santa Fe”. Que los representantes deben ser quienes den el ejemplo al resto de la sociedad. Que es indispensable legislar en pos de garantizar que quienes accedan a los cargos posean una integridad que se refleje posteriormente en su desempeño. Este ejemplo no es únicamente en relación a los hechos de corrupción, sino que responde a un comportamiento integral por parte de quien aspira a ser representante de la ciudadanía. Que la corrupción es un flagelo que atenta contra el desarrollo de las comunidades a nivel mundial, donde nuestro país no es la excepción y por lo tanto, nuestra Provincia y sus localidades no son ajenas a esa realidad. Es por ello, que debemos trabajar para generar las herramientas necesarias que nos permitan una mayor transparencia y así comenzar a disminuir las posibilidades de que ocurran estos hechos. Que quien accede a un cargo público por medio del voto debe poseer una conducta incuestionable. Es por ello que quienes han obrado en contra de valores fundamentales que debe poseer cualquier ciudadano y en especial un funcionario público, no debe integrar listas de candidaturas en nuestra Provincia. Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley Nº 2756 corresponde al Concejo Municipal sancionar la norma legal pertinente, POR TODO ELLO EL CONCEJO MUNICIPAL DE CERES SANCIONA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECLARACIÓN Art. 1).-DECLÁRASE de INTERÉS DEL CONCEJO MUNICIPAL el Proyecto de Ley “Ficha Limpia” presentado por la Diputada Provincial Ximena Sola, el tiene por objetivo fortalecer las Instituciones Democráticas como así también a quienes acceden a ellas por medio del voto, en la Provincia de Santa Fe. Art. 2).- ELÉVESE copia a la Legislatura Provincial. Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”*

PUNTO 10) Bloque PJ: Proyecto Declaración – “Proyecto Cortometraje de Brenda Rosa”. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La presentación a este H.C.M., el proyecto Audiovisual, CORTOMETRAJE DE BRENDA AYMARA ROSA, y CONSIDERANDO: Que en este proyecto tendrá la participación de una hija de nuestra localidad, y en donde ha iniciado desde su niñez, su formación artística como bailarina de Folklore Argentino, Tango y Patín Artístico. Que este proyecto tiene como fin, exponer internacionalmente, no solo a la artista, sino también al Municipio de Ceres, mostrando sus lugares de interés, historia y ciudadanos, mediante relatos, videos, imágenes y entrevistas, sobre todo a artistas locales, dándoles la oportunidad de participar en dicho proyecto, en danzas, actuación y shows. Que el mensaje que quiere transmitir el Director, la Artista y el Equipo de Trabajo, es que las nuevas generaciones tengan como ejemplo este proyecto para comprobar in situ, que se pueden alcanzar los sueños y hacerlos realidad. Que es un proyecto audiovisual, recreando una línea de tiempo en la formación artística desde los inicios hasta la actualidad de la artista. Que, gracias al talento artístico, exposición y participación en varios festivales internacionales, Brenda se ha convertido en una EMBAJADORA CULTURAL y Representante de la ciudad de CERES, de la Provincia de SANTA FE, y de la REPÚBLICA ARGENTINA, en su paso por los diferentes escenarios de importante nivel nacional e internacional, lo que va permitiendo que el foco se sitúe en su ciudad natal, exponiéndola de forma turística al mundo entero. Que se considera de vital importancia la adhesión y acompañamiento de la Municipalidad de Ceres y de su comunidad a este proyecto cultural, ya sea en los diferentes medios de comunicación y redes sociales. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: DECLARACIÓN 1.- Se declara de Interés Cultural y Municipal, al proyecto audiovisual “CORTOMETRAJE DE BRENDA AYMARA ROSA” 2.- Se invita a toda la comunidad de Ceres y Región a acompañar y adherir a este proyecto audiovisual, a través de los medios de comunicación y redes sociales. 3.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

PUNTO 11) Bloque Juntos por el Cambio: Proyecto Declaración – “Repudio Revocación Titularizaciones Docentes”.

PUNTO 12) Bloque PJ: Proyecto Minuta Comunicación – “Contratos Servicios de Terceros”. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: Que se ha tomado conocimiento que varios servicios públicos se están llevando adelante por terceros; y CONSIDERANDO: Que se ha visualizado diariamente que hay servicios que corresponden realizar a la Municipalidad de Ceres y están siendo realizados por contratación de Terceros. Que se ha observado que una persona, y se tiene conocimiento que presta servicio para la Municipalidad de Ceres, está requiriendo personal para el desempeño de tareas de barrido y limpieza, los cuáles son deberes y funciones del estado municipal. A los efectos de controlar que tipo de relación contractual tiene el Municipio, o por medio de que terceros presta servicios públicos, resulta procedente realizar el pedido de informe a los fines de evacuar tal duda. Que así mismo corresponde controlar que no existan relaciones laborales precarizadas, lo cual es un deber para el estado, por ser autoridad de control, de dicha legislación. Que en virtud de lo dicho en el párrafo precedente, corresponde evitar, en el caso de violación de la legislación vigente, cualquier tipo de responsabilidad del Estado Municipal, con las infracciones a las leyes aplicables. POR LO QUE: El Honorable Concejo Municipal de Ceres, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756 y sus modificatorias, solicita a la Sra. Intendente Alejandra Dupouy, informe lo siguiente: 1.- Requiérase a la Municipalidad de Ceres que informe la cantidad, con datos filiatorios, cuit, planilla de personal a su cargo de los terceros, contratados para el desempeño de tareas de servicios públicos, como ser barrido, recolección de residuos, de ramas entre otros. 2.- Requerir copia de los contratos celebrados con los terceros que se citen. 3.- Infórmese qué tipo de seguro y si se encuentran cumplimentando con las leyes laborales correspondientes. 4.-COMUNÍQUESE”*

PUNTO 13) Bloque Vecinal: Proyecto Minuta Comunicación – “Funcionaria Beneficiaria Tarjeta Alimentar”. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO La difusión pública de una lista de beneficiarios de la Tarjeta ALimentar que se entregara el miércoles 18 de noviembre donde figura la funcionaria Antonella Costamagna, Directora de Cultura y perteneciente a la Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ceres (ANEXO I) Y CONSIDERANDO Que La Tarjeta Alimentar es un instrumento del Plan Argentina contra el Hambre, una política integral que impulsa la Nación en articulación con las provincias, y los municipios. Que el programa está orientado a garantizar a las familias el acceso a la canasta básica alimentaria. Permite comprar todo tipo de alimentos, a excepción de bebidas alcohólicas. Que este plan refuerza la asistencia alimentaria que el Ministerio de Desarrollo Social viene brindando desde el comienzo de la pandemia a través de módulos alimentarios. Que Tarjeta Alimentar está destinada a personas que cobren la Asignación Universal por hijo con hijas e hijos de hasta 6 años; embarazadas a partir de los 3 meses que cobren la Asignación por Embarazo por Protección Social; personas con discapacidad que cobren la Asignación Universal por hijo, sin límite de edad. Que en el listado de beneficiarios de la Tarjeta Alimentar que se entregó el miércoles 18 de noviembre en CCAO estaba incluída como beneficiaria la srta. Antonella Costamagna, Directora de Cultura (inscripta) de la gestión Dupouy desde diciembre 2019. Que la Tarjeta Alimentar se entrega periódicamente (mensualmente) y pudimos interiorizarnos de esta situación irregular de una funcionaria por la filtración de un listado por lo mismo, carecemos de información sobre si el cobro de la Tarjeta Alimentar por parte de esta funcionaria fue regular/mensual, al igual que la AUH Que la Tarjeta Alimentar se entrega periódicamente (mensualmente) y pudimos interiorizarnos de esta situación irregular de una funcionaria por la filtración de un listado por lo mismo, carecemos de información sobre si el cobro de la Tarjeta Alimentar por parte de esta funcionaria fue regular/mensual, al igual que la AUH Que al ingresar el DNI de la funcionaria en la página de https://www.anses.gob.ar/tramite/tarjeta-alimentar surge que es beneficiaria del subsidio de emergencia. (ANEXO II) Que al ingresar el DNI en la página de https://www.anses.gob.ar/asignacion-universal-por-hijo surge que es beneficiaria de la asignación mensual para menores de 18 años (ANEXO III) que plantea como requisitos: Desocupado. Trabajador no registrado (sin aportes). Trabajador del servicio doméstico. Monotributista social. Inscripta en Hacemos Futuro, Manos a la Obra y otros programas de Trabajo. Por lo que el Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley N° 2756 y sus modificatorias, sanciona con fuerza de MINUTA DE COMUNICACIÓN ART. 1: Se le solicita información documentada al DEM sobre los beneficios recibidos de Asignación Universal por Hijo y Tarjeta Alimentar durante el 2020 por la funcionaria Antonella Costamagna, Directora de Cultura de Ceres. ART. 2: Se le solicita al DEM viabilice los mecanismos necesarios para dar de baja con premura a la funcionaria Antonella Costamagna del beneficio de Tarjeta Alimentar y Asignación Universal por Hijo invocando la ética del funcionario público. ART. 3: Comuníquese, protocolícese, publíquese y archívese.”*

 No siendo para más, se da por finalizada la Sesión siendo las 10:58 horas.